

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO
N° 017- UERB-OC-2018**



1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	ALANGASI
Años de Asentamiento:	21 AÑOS	Organización social:	AD-HOC
No. de lotes:	11	Población beneficiaria:	44 PERSONAS

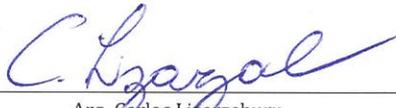
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA", se encuentra ubicado en la parroquia de ALANGASI, se origina aproximadamente en el año de 1997, producto de la ventas en derechos y acciones, de un lote de terreno que actualmente cuenta con una consolidación del 81.82% en función de los 11 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA", por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios, tiendas de barrio, mecánicas, etc. Los moradores manifiestan que un 50% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 40% de ellos logran satisfacer la canasta básica. Solo el 60% de los moradores han conseguido servicios básicos específicamente en los lotes que colindan con vías públicas; tampoco cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener sus escrituras individuales durante más de 21 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso a la Señora Gladis Pérez.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para poder continuar con el proceso de regularización.



Arq. Carlos Lizazaburu

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC

veinte y dos

0032

DATOS GENERALES	
FECHA DE VISITA	14/05/2018 HORA DE VISITA 12h00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LOS CHILLOS
NUMERO DE PREDIO	594757
AÑOS DE ASENTAMIENTO	21 AÑOS
NUMERO DE BENEFICIARIOS	44 personas

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COPERATIVA	AD HOC X
REPRESENTANTE LEGAL	Gladis Pérez		
CEDULA DE IDENTIDAD	1706975024		
DIRECCIÓN			
TELÉFONO	0984646253		
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	11	ÁREA TOTAL	7.251,65
UNIDADES DE VIVIENDA	9	ÁREA VERDE	
CONSOLIDACION	81,81%	INFRAESTRUCTURA VIAL	274,03
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACION	X		
SALUD	X		
RECREATIVAS	X		
ÁREA COMUNAL	X		

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO	SUELDO BÁSICO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	X		40%
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		50%

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD	X	60%	
UN MEDIDOR			
MEDIDORES INDIVIDUALES	x	60%	
AGUA POTABLE	X	60%	
JUNTA AGUA			N/A
EMMAPS	X	60%	
POZO SEPTICO			N/A
ALCANTARILLADO	x	60%	
VÍAS		0%	
BORDILLOS		na	
ACERAS		na	

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO	x	AUTOGESTION	X

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACION E ILUMINACION		x			
PERSONAS POR CUARTO			x		
ACABADOS		x			
PRIVACIADAD					
AREA POR PERSONA		x			
USO DE LOS ESPACIOS			x		
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS			x		
ACOMODACION DE ENSERES		x			
INSTALACIONES ELECTRICAS		x			

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO ORGANIZATIVO)

NOMBRE	FIRMA
Arq. Carlos Lizaraburu	<i>C. Lizaraburu</i>

treinta y uno
 0031

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO

N° 16 -UERB-OC-2018

FECHA: 08/05/2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA"		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	ALANGASI
2.- INFORME LEGAL:			
<p>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA"</p> <p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Angamarca Sector Juan Bautista", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno, situado en la Parroquia de Alangasi, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:</p>			
MACRO LOTE			
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	PARTE SOBRANTE DEL LOTE DE TERRENO CAPILLA PAMBA DE ANGAMARCA		
PARROQUIA	ALANGASI		
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	TRAMITE 297702 / CERTIFICADO No. 402243		
FECHA	24 SEPTIEMBRE DE 2018		
LINDEROS LOTE a)	NORTE.-	Terreno de María Juana Morocho.	
	SUR.-	Plaza pública.	
	ORIENTE.-	Terreno de Dionisio Quinchiguango.	
	OCCIDENTE.-	Calle pública.	
SUPERFICIE.-	CUARENTA Y NUEVE VARAS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS DE FRENTE A LA CALLE POR TREINTA Y NUEVE VARAS DE FONDO.		
LOTE b)	NORTE.-	con el terreno donado a su hermana María Olimpia Andrango Morocho.	
	SUR.-	con terrenos de Dionisio Quinchiguano en parte y en otra con terrenos propios de la misma donataria.	
	ORIENTE.-	con terreno donado a María Juana Andrango Morocho.	
	OCCIDENTE.-	con calle pública.	
SUPERFICIE	NO DETERMINA		

<p>PROPIETARIOS</p> <p>Lotes a y b:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. NELLY ANGELICA PEREZ ANDRANGO, casada con ANGEL RODRIGO QUISHPI. 2. MARIZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, soltera. 3. GLADYS IMELDA PEREZ ANDRANGO, casada con MARCO HOLGUER SUQUILLO 4. YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO, casada con JUAN IGNACIO IZA. 5. MERY SENI PEREZ ANDRANGO, casada con GERMAN PILA. 6. SANDRA PATRICIA BENALCAZAR VILLAGOMEZ, casada con disolución de la sociedad conyugal 7. Cónyuges ALEJANDRO LUIS MERINO CARRERA Y ROCXANA DE LOURDES MOLINA SANTILLAN. 8. DORIS SOLEDAD REYES ENRIQUEZ, casada con FRANCISCO JAVIER SEGURA HIDALGO, pero disuelta la sociedad conyugal. 9. NELLY NANCY ARIAS YANCHAPAXI Y LUIS CRISTOBAL MEJIA CUICHAN. 10. ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, casado con SEGUNDO PEREZ.
<p>FORMAS DE ANTECEDENTES Y ADQUISICION</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de NELLY ANGELICA PEREZ ANDRANGO, casada con Ángel Rodrigo Quishpi, el 15.83% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. 2. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de MARIZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, soltera, el 15.75% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. 3. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor GLADYS IMELDA PEREZ ANDRANGO casada con MARCO HOLGUER SUQUILLO, el 15.84% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. 4. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO, casada con Juan Ignacio Iza, el 15.98% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. (derechos sobrantes) 5. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, Vende a favor de MERY SENI PEREZ ANDRANGO, casada con German Pila, el 15.33% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. 6. Mediante compra venta celebrada el 20 de julio de 2005, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin, inscrita el 24 de febrero de 2006, Aracely Esperanza Pérez Andrango y José Eugenio Cruzaty Muñoz venden a SANDRA PATRICIA BENALCÁZAR VILLAGÓMEZ casada con Roberto Alfonso Moncayo, pero con disolución de la sociedad conyugal, el 16.44% de derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí; éstos por compra a Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, según escritura celebrada el 10 de junio de

	<p>1997, ante el Notario, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 17 de noviembre de 1997. (derechos sobrantes)</p> <p>7. Mediante compra venta otorgada el 11 de enero de 2017, ante la Notario Vigésima del cantón Quito, Dra. Grace López Matuhura, inscrita el 26 de enero de 2017, Sandra Patricia Benalcázar Villagómez, casada con disolución de la sociedad conyugal, Vende a favor de los cónyuges ALEJANDRO LUIS MERINO CARRERA Y ROCXANA DE LOURDES MOLINA SANTILLAN, casados, el 3.76% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. Adquirido por compra a los cónyuges Aracely Esperanza Pérez Andrango y José Eugenio Cruzaty Muñoz, 20 de julio de 2005, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin, inscrita el 24 de febrero de 2006.</p> <p>8. Mediante compra venta celebrada el 18 de febrero de 2017, ante el Notario Octogésimo Quinto del cantón Quito, Magister Santiago Álvarez Altamirano, inscrita el 20 de junio de 2017, Luis Alberto Andrango Mejía, casado, vende a favor de DORIS SOLEDAD REYES ENRIQUEZ, casada, pero con disolución de bienes, el 7.0719% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. Habiendo adquirido de soltero mediante compra a Yolanda Marlene Pérez Andrango y Juan Ignacio Iza Tipán, según escritura otorgada el 31 de mayo del 2007, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrita el 13 de junio de 2007.</p> <p>9. Mediante compra venta celebrada el 8 de Marzo de 2018, ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Dra. Úrsula Solá Coello, inscrita el 20 de marzo de 2018, los cónyuges Yolanda Marlene Pérez Andrango y Juan Ignacio Iza, venden a favor de los cónyuges NELLY NANCY ARIAS YANCHAPAXI Y LUIS CRISTOBAL MEJIA CUICHAN, el 4.25% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. Habiendo adquirido mediante compra a Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, según escritura otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997.</p> <p>10. Una Parte Mediante compra venta celebrada el 18 de abril de 1951, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Alejandro Troya, inscrita el 29 de mayo de 1951, José Eusebio Morocho, casado, Vende a favor de la menor, ROSA MERCEDES ANDRANGO, representada por su padre José María Andrango, el lote de terreno de situado en el Barrio San Juan Bautista, de la parroquia Alangasí.</p> <p>Y otra parte mediante donación otorgada el 27 de mayo de 1969, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Jorge Lara, inscrita el 12 de junio de 1969, los cónyuges José María Andrango Ñacasa y María Juana Morocho de Andrango, Donan a favor de su hija ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, la nuda propiedad sobre una parte de terreno denominado Capilla Pamba, situado en Angamarca, perteneciente a la parroquia Alangasí, reservándose para sí el usufructo.</p>
<p>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</p>	<p>QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR.</p> <p>NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con vista de las partidas de defunción de José María Andrango Ñacasa y María Juana Morocho del 28 de julio de 1997 se cancela el derecho de usufructo. • Con fecha 19 de noviembre de 1986 se presenta una demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1381-96) en auto de 1 de octubre de 1996, propuesta por José Segundino Paucar Mejía y Dina María Atahualpa, dentro del juicio verbal sumario

	<p>demanda a la señora Mercedes Andrango V. de Pérez el establecimiento de la servidumbre legal de tránsito por la parte norte.</p> <ul style="list-style-type: none">• Con fecha 13 de septiembre de 2007 se presenta el oficio No. 2534, de agosto 8 de 2007, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito resolvió declarar de utilidad e interés social con fines de expropiación parcial de dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de Mercedes Andrango Morocho ubicado en el sector de Angamarca.
--	--

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Angamarca Sector Juan Bautista" de la parroquia Alangasi; conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.



Dr. Fernando Quintana Mosquera

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

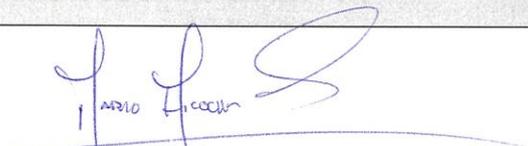
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.



Arq. Carlos Lizarraburu

DELEGADO DE LA UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME



Arq. Pablo Alcozer Acosta

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 15-UERB-OC-2018

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 28-11-2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA	Área bruta Catastrada: MACRO	7.251,65 ✓ m2
Parroquia:	ALANGASI	Área bruta en escritura: MACRO	7.251,65 m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento: MACRO	7.251,65 m2
N° de Predio:	(MACRO) 594757 ✓		
Clave Catastral:	(MACRO) 22016 04 002 ✓		

2.- INFORME TÉCNICO:

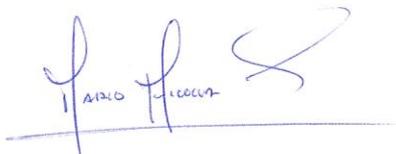
Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	NO APLICA
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.


Arq. Pablo Alcocer.
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC

Oficio N° 1316 GU-DGT-AMZCH

D.M. Quito, 27 de noviembre del 2018

Ticket N° 2018-173566

Arquitecto
Carlos Lizarzaburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC
Presente.-

De mi consideración:

En atención al ticket No. 2018-173566 y al oficio No. UERB-OC-065-2018, documento en el que solicita el informe de **TRAZADO Y REPLANTEO VIAL** de las calles que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA**", ubicado en el predio No 594757 y clave catastral No. 22016-04-002, parroquia Alangasi, al respecto se informa lo siguiente.

INFORME TÉCNICO:

De acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana No. 683428 y al plano de Trazado Vial del barrio Angamarca vigente desde julio de 1997, el predio colinda en el lindero Occidental con la calle Juan de Dios Tipan de 10.00m de ancho total y en el lindero Norte con la Sin Nombre de 8.00m de ancho total, determinándose las siguientes afectaciones.

CALLE JUAN DE DIOS TIPAN: Actualmente de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose la siguiente afectación:

TRAMO I: desde el lindero Norte hacia el Sur en una longitud aproximada de 78.50m, sin afectación.

TRAMO II: desde el punto anterior hacia el Sur en una longitud aproximada de 37.00m, afectación de 0.00m a 1.80m de fondo.

TRAMO III: desde el punto anterior hacia el Sur, una afectación de 1.80m a 0.30m de fondo por todo el resto del frente del lote.

La línea de fábrica se medirá a 1.50m del bordillo existente en el lado Oriental de la vía.

CALLE SIN NOMBRE (NORTE): Actualmente de 8.00m de ancho total, medido a 4.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 6.50 a 7.50m de fondo en sentido Occidente-Oriente, por todo el frente a esta vía.

El radio de curvatura en la intersección de las vías será de 5.00m.

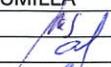
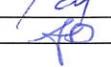
Las afectaciones se determinaron de acuerdo al plano de trazado vial y al levantamiento topográfico adjunto en el pedido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Daniel Suárez Pérez Msc.
DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO (E)


Arq. Andrea Ortiz
RESPONSABLE DE GESTIÓN URBANA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Geom. Willams Allauca	GU	27/11/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	GU	30/11/18	
Revisión:	Ing. Daniel Suárez	DGT	30/11/18	

ve ante y site

0027

Trazado vial angamarca sector juan bautista

impreso por Carlos Esteban Lizarzaburu Eguez (carlos.lizarzaburu@quito.gob.ec), 14/11/2018 - 10:13:44

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	14/11/2018 - 10:13:31
Cola	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	Creado por	Lizarzaburu Eguez Carlos Esteban
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PJ-005		
Propietario	riendara (Ivonne Alejandra Endara Campaña)		

1316

Información del cliente

Nombre: CARLOS ESTEBAN
Apellido: LIZARZABURU EGUEZ
Identificador de usuario: 1711971828
Correo: regulatubarrio@hotmail.com
Teléfono: 3989300
Móvil: 0987921745
Cliente: PERSONAS JURÍDICAS-EMPRESAS PÚBLICAS

15/11/18
 Arq Lili Malquina
 Favor aguardar
 técnicas.

GT
 14.11.2018
 [Signature]

Artículo #1

De: "CARLOS ESTEBAN LIZARZABURU EGUEZ" <regulatubarrio@hotmail.com>
Para: ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
Asunto: Trazado vial angamarca sector juan bautista
Creado: 14/11/2018 - 10:13:31 por cliente
Tipo: teléfono

PRIORIDAD

Solicitud Trazado vial angamarca sector juan bautista

ROQUE ORTIZ
 15/11/2018

[Signature]

William Allauca
 21-11-2018
 URGENTE
 MANES



Administración Zonal Los Chillos RECIBIDO

FECHA: 14-11-2018
 FIRMA: [Signature]
 11/432

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



ve info
x ses
0026

Fecha: 2018-11-27 08:17

No. 683428

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1708744881
Nombre o razón social: BENALCAZAR VILLAGOMEZ SANDRA PATRICIA

DATOS DEL PREDIO

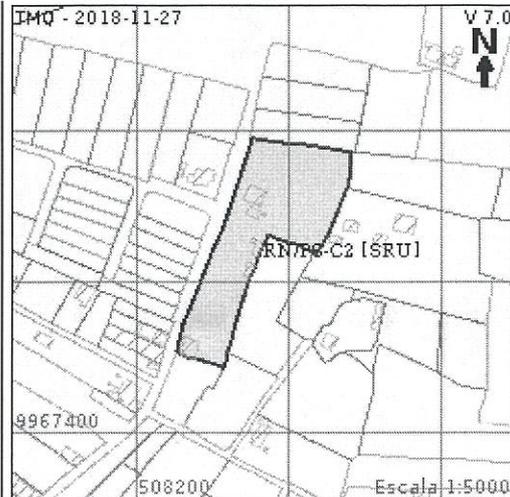
Número de predio: 594757
Geo clave:
Clave catastral anterior: 22016 04 002 000 000 000
En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 570.15 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 570.15 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 7070.00 m2
Área gráfica: 7127.16 m2
Frente total: 36.00 m
Máximo ETAM permitido: 7.50 % = 530.25 m2 [SRU]
Zona Metropolitana: CHILLOS
Parroquia: ALANGASÍ
Barrio/Sector: S.JUAN BAUTISTA
Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PASAJE S/N (NORTE)	8	4 m al eje de la via	
SIREC-Q	CALLE S/N	10	5 m al eje de la via calle juan de dios tipan	2763

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: C2 (C302-70)
Lote mínimo: 300 m2
Frente mínimo: 10 m
COS total: 140 %
COS en planta baja: 70 %

PISOS

Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS SERA DE 5.00M.

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASI

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL

INFORME VALIDO PARA EL 100% de los derechos y acciones del predio

.-.-

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Haro Estrella Segundo Rafael

Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

veinte
y cinco
0025

Oficio No.: DMC-AHH-16079
Quito D.M.,

Abogada
Karina Subía Dávalos
**DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

10 DIC 2018

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. UERB-1585-2018 de 13 de noviembre de 2018, ingresado con ticket Gdoc No. 2018-175763 de 16 de noviembre de 2018, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, proceda con la actualización catastral del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del barrio "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA"**, ubicado en la parroquia Alangasí.

En atención a lo solicitado, la Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho informa que, luego de la revisión de la documentación remitida, así como el registro catastral SIREC-Q, del predio N° 594757, con Clave Catastral N° 22016 04 002 perteneciente al **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del barrio "ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA"**, han sido actualizados, y de acuerdo al Art. N° 1de la Ordenanza N° 126 no aplica a la Regularización de Excedentes o Diferencia de Áreas.

Se remite el expediente completo, a fin de que se proceda con el trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL

Revisado por:	Arq. María Belén Cueva/ Asentamientos Humanos de Hecho AHH 10/12/2018	
Elaborado por:	Arq. Vanessa Yumiseva/ Profesional Contratada 10/12/2018	
Ticket GDOC	2018- 175763	
Oficio	No. 254- AHH-2018	

Adjunto: Expediente completo y Archivo digital 1CD

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1149
 DM Quito, 18 de Diciembre de 2018
 Ticket GDOC N° 2018-174748

*2024
veinte
y cuatro*

Abogada
 Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
 Ref. Oficio No. UERB-1586-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1586-2018, ingresado con ticket # 2018-174748 de fecha 15 de noviembre de 2018, donde se solicita realizar la emisión del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Angamarca Sector Juan Bautista" de la Parroquia de Alangasi, conformado por el macrolote con No. Predial 594757. Y Clave Catastral 22016 04 002.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°356-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Christian Rivera P.
Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:
 Copia de recibido de Informe Técnico No. 356-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181812	<i>EC</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20181812	<i>LA</i>
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181812	<i>CR</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por: *[Signature]*
 Firma: *[Signature]*
 Fecha: *19/12/2018*

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 07/12/2018

0023
veinte y tres

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X:786536 / Y: 9967542 2511 msnm	LOS CHILLOS	ALANGASÍ	ANGAMARCA SECTOR JUAN BAUTISTA

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia Angamarca: Calle San Juan de Dios Tipan y Juan Bautista	Regular		Oficio No. 1586-2018	2018-174748
	Irregular			
	En proceso de regularización	X		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Angamarca Sector Juan Bautista" Clave catastral : 22016 04 002 Clave predial : 594757			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio "Angamarca Sector Juan Bautista", con un área total de 7.223,35 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Recursos Naturales/Producción Sostenible en su totalidad
Relieve	Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 2510 msnm y los 2503 msnm, con una diferencia altitudinal de 7 metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve de superficies planas a casi planas, con una inclinación de 5 a 12 grados.
Número de Edificaciones	7 lotes con edificación, representando una consolidación del 63,63 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, que cuentan con sistemas de muros portantes de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera/metálicas y planchas de fibrocemento/zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionadas empíricamente a gravedad con elementos sueltos como rocas, pedazos de madera y bloques, además muestran problemas de humedad de los muros portantes. 2. Edificaciones de una planta, conformadas por columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), cubierta con correas de madera/metálicas y planchas de fibrocemento sujetas con pernos. 3. Edificaciones una planta, conformadas por columnas de estructura metálica, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), cubierta con correas metálicas y planchas de zinc sujetas con pernos. 4. Edificaciones de una planta que constan con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, cubierta de losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijada con mortero. 5. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, el entepiso y cubierta son losas de hormigón armado, mampostería de bloque y ladrillo fijada con mortero. 6. Edificaciones que varía de uno y dos pisos, constituidas con sistemas mixtos de sistemas de pórticos de hormigón armado y madera, entepiso con vigas y

	<p>entramado de madera, cubierta con cerchas y correas de madera que soporta el tejado, mampostería de ladrillo fijado con mortero.</p> <p>Adicionalmente en el área en análisis se observaron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Construcción menor, constituida con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero y cubierta con una loseta de hormigón armado. 8. Construcción menor, constituida con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero y cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos. 9. Cerramientos que constan con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque. 				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía Eléctrica	Agua potable	Alcantarillado Sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía Fija
	Si	Si	No	No	Si
Otro tipo de información física relevante	<p>La calle S/N es asfaltada, y cuenta parcialmente con bordillos y se observó el deterioro del asfalto y que no consta con aceras ni sistemas de conducción de aguas lluvias; y, los pasajes S/N son de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos.</p> <p>Según versiones verbales dadas por el propietario del lote 03, en temporadas de lluvia el agua ingresa hacia su lote.</p>				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" de la parroquia Alangasí está ubicado sobre relieves de origen volcánico, corresponden a flujos antiguos con núcleos volcánicos (lavas, avalanchas) modelados por agentes erosivas y cubiertas por productos cuaternarios de origen volcánico. Respecto a la litología representativa de la zona, el suelo está constituido superficialmente por una secuencia de horizontes de origen volcánico de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color café claro, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), compactos pero fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvias intensas).

Localmente se reconocen en el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" pendientes bajas, predominantemente se encuentra cubiertas por materiales volcánicos de tipo Cangahua con intercalaciones de lapilli y cubiertas por suelo orgánico.

0022
veinte
& dos

Según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Baja susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento o caída de bloques/rocas) en su totalidad. Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja**, en el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ilaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravía y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, la **Amenaza Sísmica es calificada como Moderada** en todo el sector.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 42 km al Sur de "Angamarca Sector Juan Bautista" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 27 km al Noroccidente de "Angamarca Sector Juan Bautista" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente.

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con esta información se puede estimar que la **amenaza por caída de ceniza es Baja** para el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" de la parroquia Alangasí.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Angamarca Sector Juan Bautista" de la parroquia Alangasí presenta condiciones de exposición **Baja** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Angamarca Sector Juan Bautista" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Angamarca Sector Juan Bautista" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTE
BAJA	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11
MODERADA	- -
ALTA	- -
MUY ALTA	- -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

021
veinte
y un

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	- -
MODERADA	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11
ALTA	- -
MUY ALTA	- -

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	9
MODERADA	3
ALTA	1, 2, 5, 6, 7, 11
MUY ALTA	- -

Sistema Vial: Al ser la calle S/N asfaltada y contar parcialmente con bordillos, pero al mostrar deterioro del asfalto y no tener aceras ni sistemas de conducción de aguas lluvias, la vulnerabilidad física es moderada ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; y, los pasajes S/N al ser de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos. Presenta una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "Angamarca Sector Juan Bautista", que se encuentra en la Parroquia de Alangasí, durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. La mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios, tiendas de barrio, mecánicas, etc. Los moradores manifiestan que un 50% de ellos no tiene estabilidad laboral, y solo el 40% de ellos logran satisfacer la canasta básica. Sólo el 50% de los moradores han conseguido servicios básicos específicamente en los que colindan con vías públicas.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" de la Parroquia Alangasí, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" en general presenta un Riesgo Moderado frente a procesos de deslizamientos y erosión superficial.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" de la Parroquia Alangasí presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán

ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Angamarca Sector Juan Bautista" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Alangasí, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos

reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- Con la finalidad de mitigar o prevenir riesgos futuros se deben implementar obras de infraestructura (vías y pasajes) para evitar procesos agresivos de erosión superficial, esta implementación (si el caso lo amerita) deberá ser realizada por la Empresa Metropolitana encargada de las Obras Públicas.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Angamarca Sector Juan Bautista" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

diecive

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.

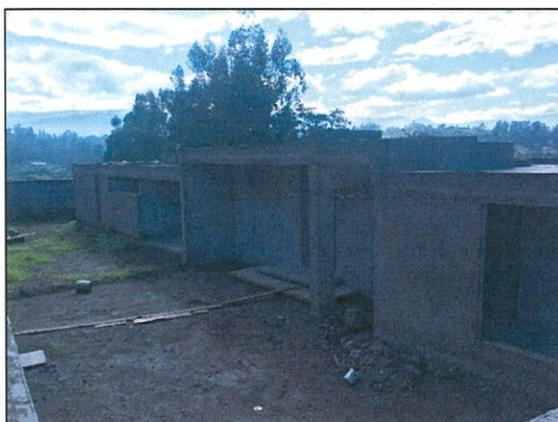
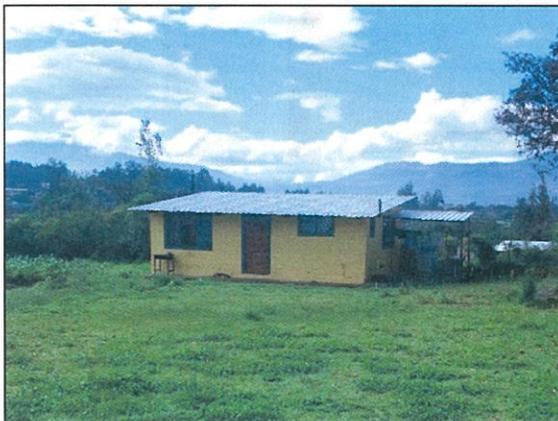
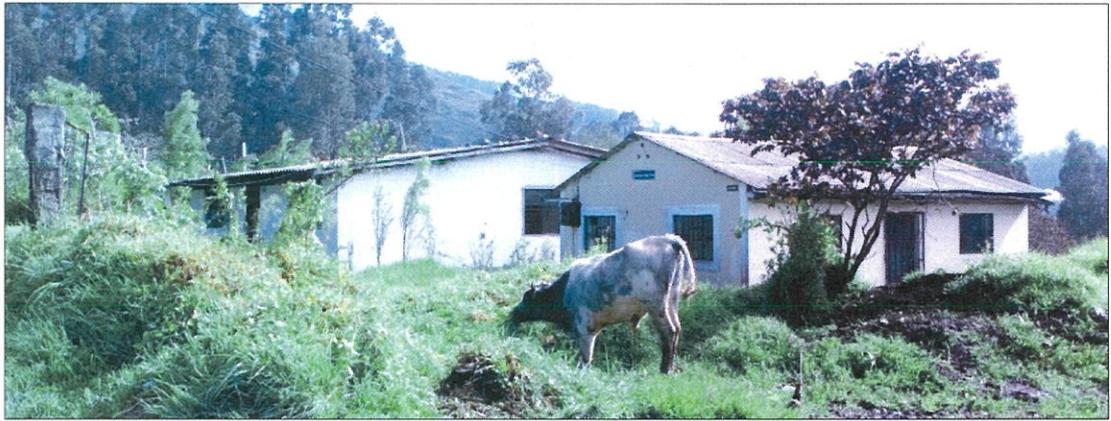
1019



8.1.2 Vías y accesos del AHHYC "ANGAMARCA – JUAN BAUTISTA":



8.1.3. Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



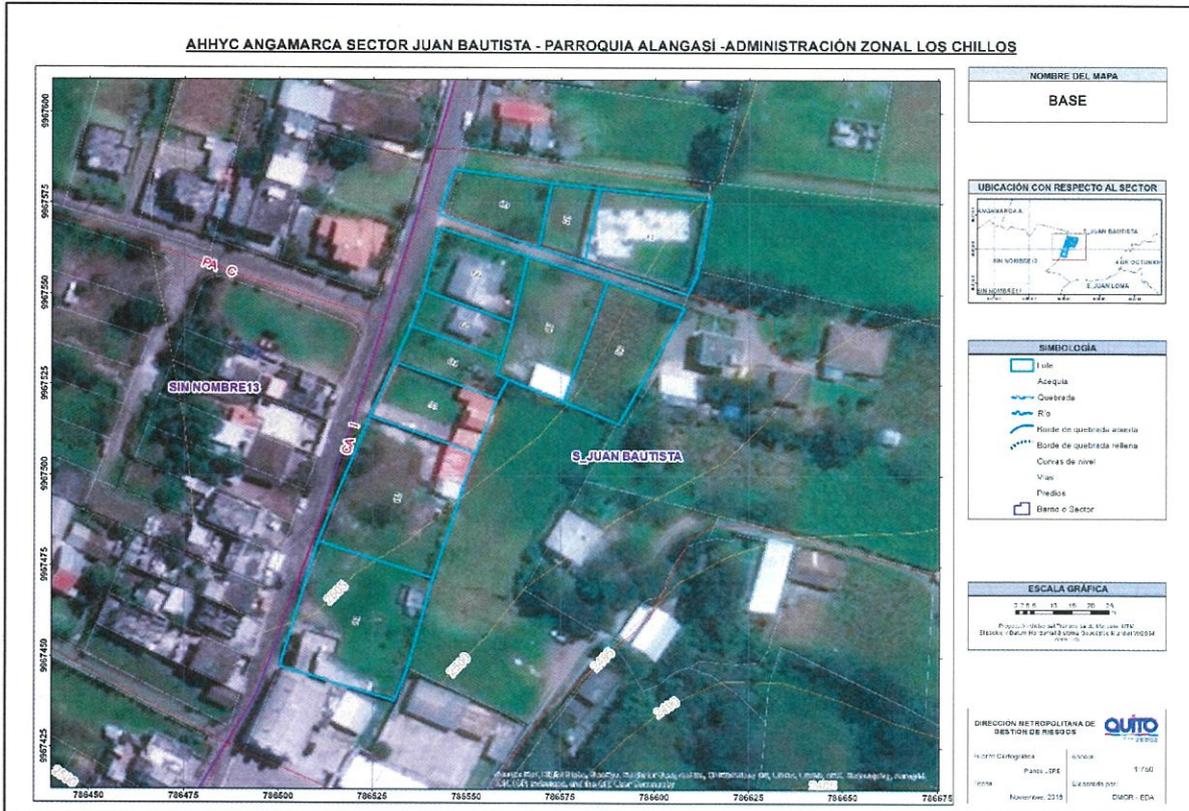


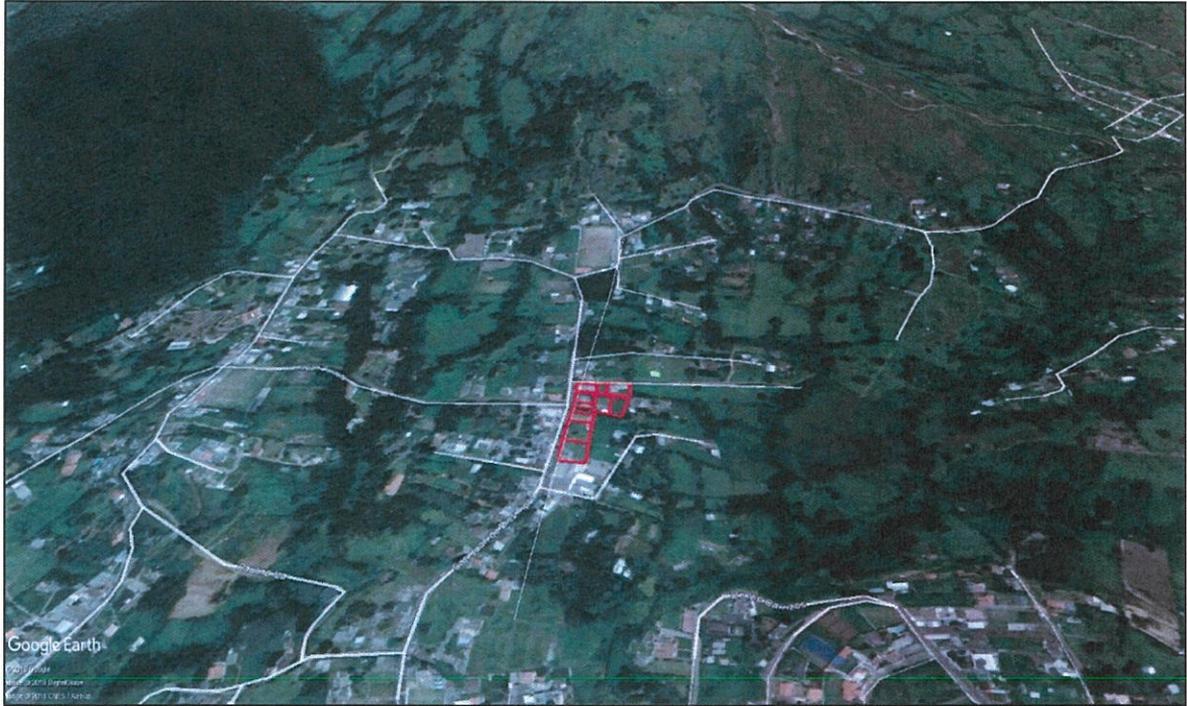
0018
directo



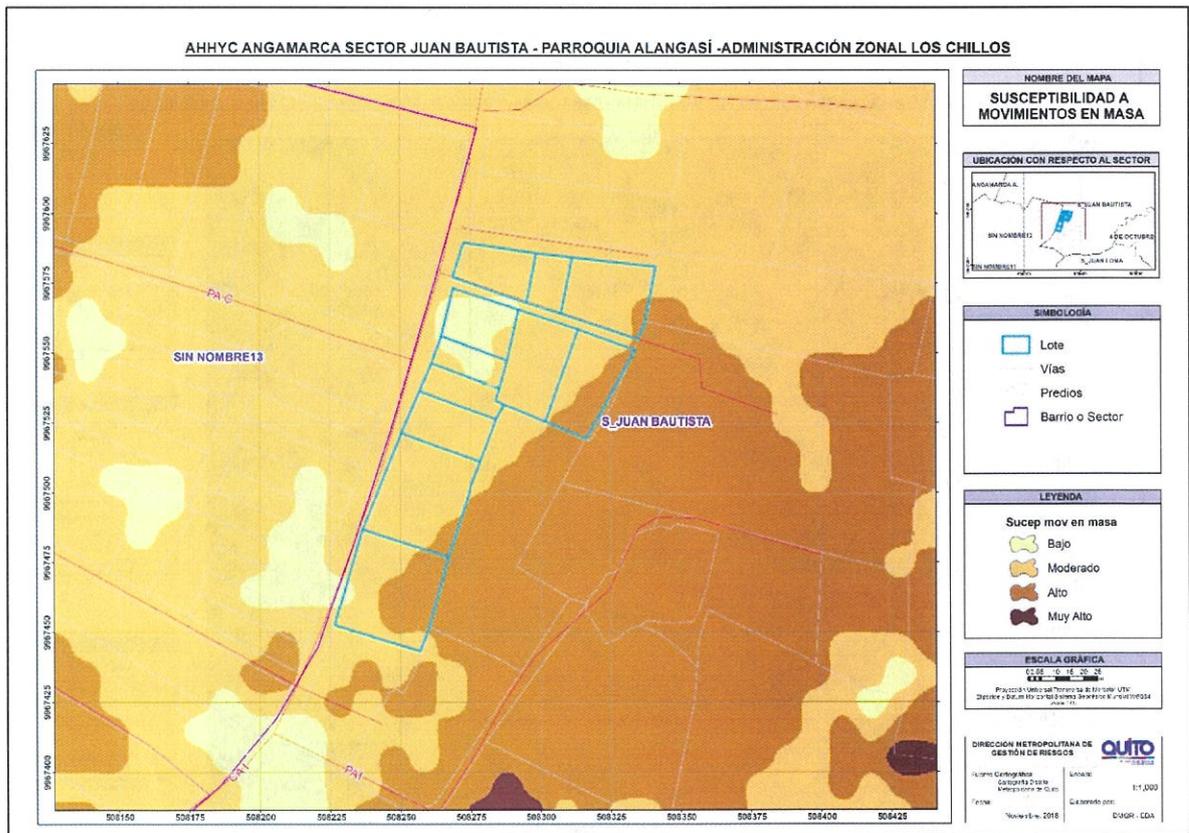
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPAS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.



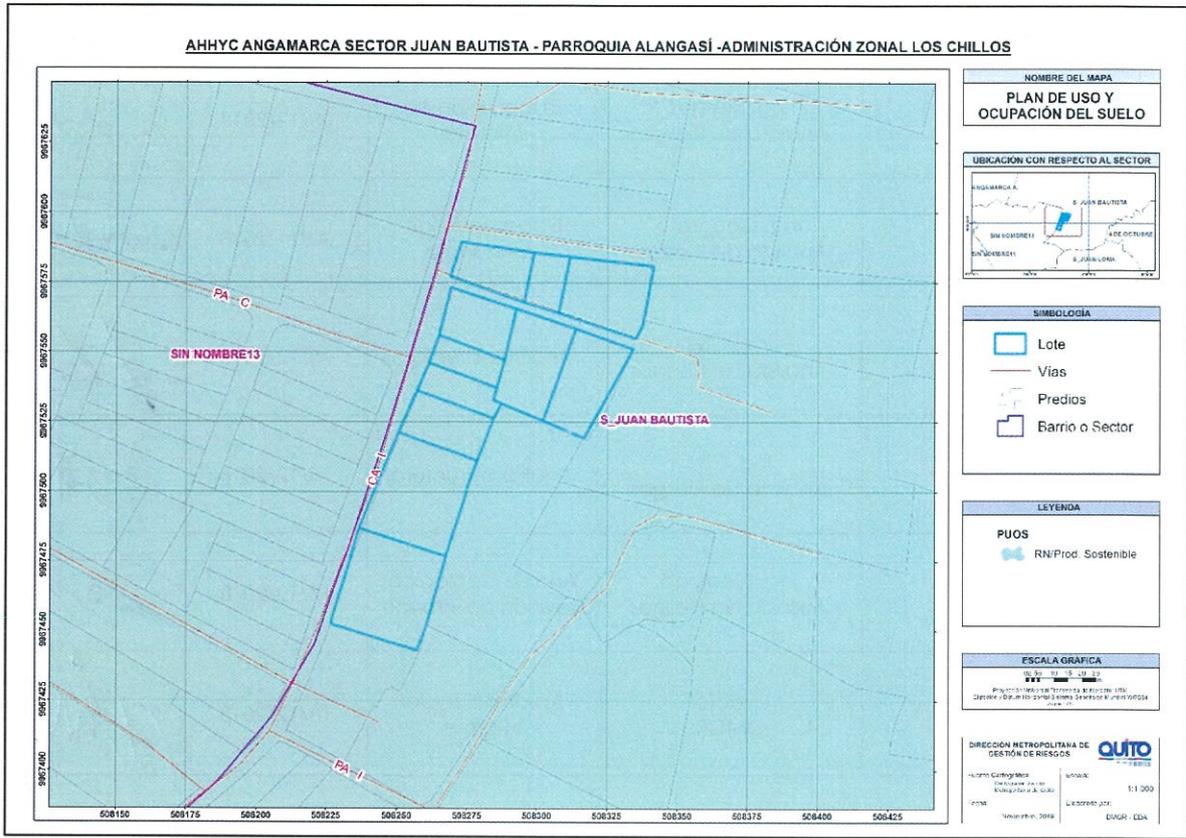


9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.

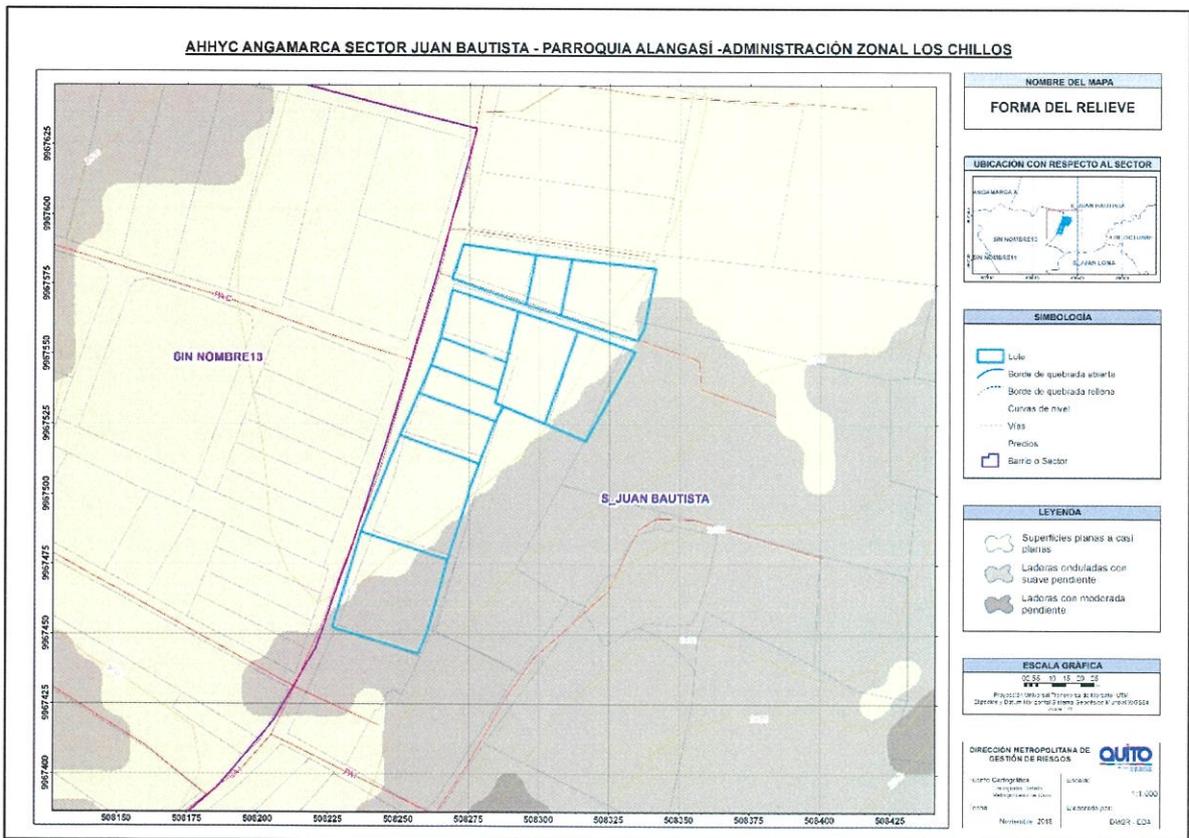


diocsiete

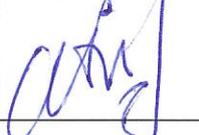
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9.1.4 Pendiente.



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Elizabeth Carrión	Ing. Riesgos Analista de Riesgos	Elaboración de informe	03/12/2018	
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	20/11/2018	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	15/12/2018	
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	15/12/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	17/12/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	18/12/2018	

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL BARRIO: Angamarca sector Juan de Dios

NO. EXPEDIENTE:

NO. ACTA:

ADMINISTRACIÓN ZONAL: ZCH ZT ZMS

PARROQUIA: Alangasi

UNIDAD: Oficina Central

FECHA: 20-09-2018

HORA: 18:50

UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	<u>Ara. Pablo Alcocer</u>	1	<u>Sra. Gladis Pino</u>
2	<u>Dr. Fernando Quintana</u>	2	
3	<u>Lda. Gabriela Pasquel</u>	3	
4		4	

2. SINTESIS REUNIÓN

En la socialización desarrollada en el asentamiento se explica con detenimiento lo alcanzado hasta el momento con la dirigencia del barrio, la señora Gladis Pino. Una vez concluido el análisis legal pertinente, se procedió a solicitar el certificado de gravámenes para esclarecer y lograr que todos justifiquen legalmente la propiedad. Se dan a conocer pormenores de lo realizado hasta el momento y los avances generados en la fase social y legal que posteriormente darán paso a la fase técnica del proceso. Además, se vuelve a socializar el proceso de regularización para aquellas moradores que no han asistido en anteriores ocasiones a las reuniones convocadas. Se resuelven dudas y requerimientos de los moradores presentes. Se recalca la importancia de que todos actúen por un fin común, pues es el único mecanismo para conseguir escrituras públicas. Tanto el ATHTC como la UERB-OC están a la espera del certificado de gravámenes para proseguir.

3. ACUERDOS Y COMPROMISOS

*

4. DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	<u>Certificados anteriores</u>	
2		

5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Por el Barrio

LOTE

015
quince

PARROQUIA ALANGASI

LINDEROS LOTE a):

NORTE.- terreno de María Juana Morocho.

Morocho.

SUR.- plaza pública.

ORIENTE.-el terreno de Dionisio Quinchiguango.

OESTE.- calle pública.

SUPERFICIE.- CUARENTA Y NUEVE VARAS CURENTA Y DOS CENTIMETROS DE FRENTE A LA CALLE Y NUEVE VARAS DE FONDO.

LINDEROS LOTE b):

NORTE.- con el terreno donado a su hermana María Olimpia Andrango Morocho.

SUR.- con terrenos de Dionisio Quinchiguano en parte y en otra con terrenos propios de la misma donataria.

ORIENTE.-con terreno donado a María Juana Andrango Morocho.

OESTE.- con calle pública.

SUPERFICIE.- NO DETERMINA SUPERFICIE

PROPIETARIOS:

a) Y b) ROSA MERCEDES ANDRANGO

1. GLADYS IMELDA PEREZ ANDRANGO Y MARCO HOLGUER SUQUILLO
2. NELLY ANGELICA PEREZ ANDRANGO
3. MERY SENI PEREZ ANDRANGO
4. MARIZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO
5. YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO
 - 5.1. DORIS SOLEDAD REYES ENRIQUEZ
 - 5.2. NELLY NANCY ARIAS YANCHAPAXI Y LUIS CRISTOBAL MEJIA CUICHAN
6. SANDRA PATRICIA BENALCÁZAR VILLAGÓMEZ
 - 6.1. ALEJANDRO LUIS MERINO CARREAY ROCXANA DE LOURDES MOLINA SANTILLAN

ANTECEDENTE Y FORMAS DE ADQUISICION.-

- a) Una Parte Mediante compra venta otorgada el 18 de abril de 1951, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Alejandro Troya, inscrita el 29 de mayo de 1951, José Eusebio Morocho Vende a favor de ROSA MERCEDES ANDRANGO

MOROCHO, representada por su padre José María Andrango, el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia Alangasí.

- b) Y otra parte mediante donación celebrada el 27 de mayo de 1969, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Jorge Lara, inscrita el 12 de junio de 1969, José Andrango y María Juana Morocho Donan a favor de ROSA MERCEDES ANDRANGOMOROCHO, representada por su padre José María Andrango, el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia Alangasí.

VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES.-

1. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda Vende a favor de GLADYS IMELDA PEREZ ANDRANGO Y MARCO HOLGUER SUQUILLO, el 15.84% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
2. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda Vende a favor de NELLY ANGELICA PEREZ ANDRANGO, el 15.83% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
3. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda Vende a favor de MERY SENI PEREZ ANDRANGO, el 15.33% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
4. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de 1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda Vende a favor de MARIZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, el 15.75% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.
5. Mediante compra venta otorgada el 6 de junio de 1997, ante el Dr. Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 27 de octubre de

1997, Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda Vende a favor de YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO, el 15.98% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. (derechos sobrantes)

- 5.1. Mediante compra venta celebrada el 18 de febrero de 2017, ante el Notario Octogésimo Quinto del cantón Quito, Magister. Santiago Álvarez inscrita el 20 de junio de 2017, Luis Alberto Andrango Mejía vende a favor de DORIS SOLEDAD REYES ENRIQUEZ, el 7.0719% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. Habiendo adquirido mediante compra a Yolanda Marlene Pérez Andrango y Juan Ignacio Iza Tipán, según escritura otorgada el 31 de mayo del 2007, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrita el 13 de junio de 2007.
- 5.2. Mediante compra venta celebrada el 8 de Marzo de 2018, ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Dra. Ursula Coello, inscrita el 20 de marzo de 2018, Yolanda Mercedes Pérez Andrango y Juan Ignacio Iza venden a favor de NELLY NANCY ARMAS YANCHAPAXI Y LUIS CRISTOBAL MEJIA CUICHAN, el 4.25% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí. Habiendo adquirido mediante compra a Yolanda Marlene Pérez Andrango y Juan Ignacio Iza Tipán, según escritura otorgada el 31 de mayo del 2007, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrita el 13 de junio de 2007.
6. Mediante compra venta celebrada el 20 de julio de 2005, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta inscrita el 24 de febrero de 2006, Aracely Esperanza Pérez Andrango y José Eugenio Cruzaty Muñoz venden a SANDRA PATRICIA BENALCÁZAR VILLAGÓMEZ el 16.44% de derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí; éstos por compra a **Rosa Mercedes Andrango Morocho**, viuda, según escritura celebrada el 10 de junio de 1997, ante el Notario, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 17 de noviembre de 1997. (derechos sobrantes)
- 6.1. Mediante compra venta otorgada el 11 de enero de 2017, ante la Dra. Grace López, Notario Vigésima del cantón Quito, inscrita el 26 de enero de 2017, Sandra Patricia Benalcázar Villagómez Vende a favor de ALEJANDRO LUIS MERINO CARREAY ROCXANA DE LOURDES MOLINA SANTILLAN, el 3.76% de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Alangasí.



2013
fuente

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30426755001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2014

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:, desde el año mil novecientos sesenta y nueve hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 214, Nro. 874, 2da Clase, Repertorio. 10914, Tomo 180, y con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veintisiete de mayo del actual, ante el Notario Doctor Jorge Lara, de la cual consta que: JOSE M. ANDRANGO ÑACASA y su mujer MARIA JUANA MOROCHO, vende a favor de ROSA M. ANDRANGO MOROCHO, la nuda propiedad sobre una parte del lote Capilla Pamba de Angamarca, de la parroquia ALANGASI, de este cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue: A fojas 15283, Nro. 18580, Repertorio. 48546, Tomo 128, y con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: la señora ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, vende en favor de la señora ARACELY ESPERANZA PEREZ ANDRANGO, casada con JOSE EUGENIO CRUZATY, los Derechos y Acciones equivalentes al DIEZ Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos que forman un solo cuerpo situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón. SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- A fojas 14203, Nro. 17269, Repertorio. 44886, Tomo 128, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: la señora ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, vende en favor de la señora NELLY ANGÉLICA PEREZ ANDRANGO, casada con ÁNGEL RODRIGO QUISHPI, los Derechos y Acciones equivalentes al QUINCE PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón. SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- A fojas 14204, Nro. 17270, Repertorio. 44887, Tomo 128, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: la señora ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, vende en favor de la señorita MARITZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, los derechos y Acciones equivalentes al QUINCE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón. SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- A fojas 14205, Nro. 17271, Repertorio. 44888, Tomo 128, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón,

de la cual consta que: la señora ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, vende en favor de la señora GLADYS IMELDA PEREZ ANDRANGO, casada con MARCO HOLGUER SUQUILLO, los Derecho y Acciones equivalentes al QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón. SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- A fojas 14205, Nro. 17272, Repertorio. 44889, Tomo 128, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: la señora ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, vende en favor de la señora YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO, casada con JUAN IGNACIO IZA, los Derechos y Acciones equivalentes al QUINCE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón. SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Septiembre del dos mil catorce.

Responsable: JLR

Revisado: ELZ

CERTIFICACIONES



A00051240

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



8012
doce

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240268581001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2015

CERTIFICACION

Referencias: 12/06/1969-2DA-214f-874i-10714r

REPRO.

Tarjetas:;T00000557994;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en una parte del LOTE DE TERRENO CAPILLA PAMBA DE ANGAMARCA situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.----- LINDEROS.- NORTE: terreno de María Andrango, (69,35m); SUR: terreno de Dionisio Quinchiguano en parte, y en otra terreno de la misma donataria, (32m) (60m) y (31m); ORIENTE: terreno de María Andrango, (71m); OCCIDENTE: calle pública (100m).-

2.- PROPIETARIO(S):

ROSA M. ANDRANGO MOROCHO, casada con SEGUNDO PEREZ.-

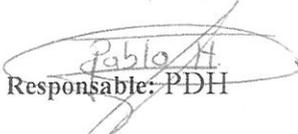
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante DONACION realizada a su favor por JOSE M. ANDRANGO ÑACASA y su mujer María Juana Morocho, según escritura pública otorgada el veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el señor Notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 4166 numero 1367 repertorio 63527 del Registro de Prohibiciones y con fecha trece de septiembre del dos mil siete se presento oficio No. 2534, de agosto ocho de dos mil siete, enviado por el consejo metropolitano de quito, el mismo en sesión pública ordinaria realizada el jueves dos de agosto del 2007, al considerar el informe No. IC-2007 115 de la comisión de propiedad y espacio público de conformidad con los art. 237 y 239 de la Ley Orgánica De Régimen Municipal codificada, y del título enumerado procedimiento expropiatorio de establecimiento de servidumbres resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y de dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de MERCEDES ANDRANGO MOROCHO ubicados en el sector ANGAMARCA, parroquia ALANGASI de este cantón.----- A fojas 222 numero 579 repertorio 23671 del Registro de Prohibiciones con fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve presentó el oficio No.3028 de septiembre veinte y siete del presente a ñ o , del Ilustre Concejo Municipal de Quito mediante el cual y por sesión publica de 18 de septiembre del presente año , dentro del trámite de expropiaciones remates y avalúos de el aró de utilidad publica y resolvió la expropiación parcial y autorizo la ocupación urgente del inmueble de propiedad de SEGUNDO PEREZ Y MERCEDES ANDRANGO ubicados en le bario ANGAMARCA parroquia ALANGASI de este canton.-----A fojas 1469

inscripción 944 repertorio 45842 del Registro de Demandas con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis se presentó la siguiente demanda, la misma que se describe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1381-96) en auto de uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, propuesta por JO SE SEGUNDINO PAUCAR MEJIA Y DINA MARIA ATAHUALPA, de la cual consta que venimos ante Ud. y en juicio verbal sumario, demandamos a la señora MERCEDES ANDRANGO V. DE PEREZ, el establecimiento de la servidumbre legal de tránsito por la parte norte, en dirección Occidente-Oriente e toda la extensión del lote de terreno de propiedad de la demandada.----- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR.----- Con vista de las partidas de defunción de José María Andrango Ñacasa y María Juana Morocho del veinte y ocho de julio de mil noventa y siete se cancela el derecho de usufructo constante en la presente inscripción, quito veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.----- NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO.----- A petición de la parte interesada, se revisa gravámenes como Rosa Mercedes Andrango Morocho y como Segundo Pérez.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: PDH


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392934001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 27/10/1997-PO-14206f-17273i-44890r

Tarjetas: T00000517532;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al Quince punto treinta y tres por ciento, fincados sobre el predio, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, en setenta metros cuarenta centímetros, propiedad de Olimpia Andrango; SUR, casa comunal, en treinta y un metros noventa centímetros; ESTE, propiedad de Rita Pérez, M. Juana Andrango, Secundino Paucar, en ciento sesenta y seis metros cincuenta centímetros; OESTE, calle Juan de Dios Tipán, en ciento cincuenta y un metros veinte centímetros.- SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

La señora MERY SENI PEREZ ANDRANGO, casada con GERMAN PILA.-

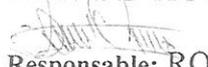
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, según escritura otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas mil cuatrocientos sesenta y nueve, número novecientos cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (Juicio 1381-96), en auto de uno de Octubre del mismo año, propuesta por Secundino Paucar Mejía y Dina María Atahualpa, en contra de Mercedes Andrango, pidiendo el establecimiento de la servidumbre legal de tránsito por la parte norte, en dirección occidente-oriente, en el inmueble situado en la parroquia Alangasi, de este Cantón, también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- No se revisa gravámenes a nombre de GERMAN PILA, por cuanto no constan en la inscripción sus nombres completos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: RO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0010
dicz

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180392939001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 27/10/1997-PO-14204f-17270i-44887r

Tarjetas: T00000517643

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al QUINCE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en setenta metros cuarenta centímetros, propiedad de Olimpia Andrango; SUR, casa comunal, en treinta y un metros noventa centímetros; ESTE, propiedad de Rita Pérez, M. Juana Andrango, Secundino Paucar, en ciento sesenta y seis metros cincuenta centímetros; OESTE, calle Juan de Dios Tipán, en ciento cincuenta y un metros veinte centímetros.- SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte décimos cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARITZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, soltera.-

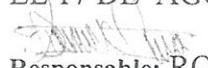
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, según escritura publica otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete ante el notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 1469, número 944, repertorio 45842 del registro de demandas y con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1381-96) en auto de uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, deducida por José Secundino Paucar Mejía y Dina María Atahualpa, en contra de MERCEDES ANDRANGO V. DE PEREZ, en juicio verbal sumario, el establecimiento de la servidumbre legal de tránsito por la parte norte, en dirección Occidente-Oriente en toda la extensión del lote de terreno, permitiendo el ingreso de tránsito desde la calle pública del costado occidental, converge en línea recta al terreno de nuestra propiedad.- No se encuentra hipotecado, embargado o prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: RO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0009

meel

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180392944001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2015

CERTIFICACION

DE VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos noventa y siete, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 14404 No 17270 de PO, tomo 128, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO vende a MARITZA MERCEDES ANDRANGO los derechos y acciones equivalentes al 15. 83% fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón, superficie siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, de 17 de Agosto del 2015.-

Responsable: E.H.S

Revisor: DAS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0008
ocho

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180392945001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2015

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año mil novecientos noventa y siete hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 14204, Tomo 17270, Repertorio. 44887, Tomo 128, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura publica otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: la señora ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, vende a favor de la señorita MARITZA MERCEDES PÉREZ ANDRANGO, soltera, los Derechos y Acciones equivalentes al QUINCE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASÍ, de este cantón.- SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- QUITO 17 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: JLR

Revisado: DAS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0007
sida

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180392940001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2015

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año mil novecientos noventa y siete hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 14206, Nro. 17273, Repertorio. 44890, Tomo 128, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Decimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: la señora ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, vende en favor de la señora MERY SENI PÉREZ ANDRANGO, casada con GERMÁN PILA, los Derechos y Acciones equivalentes al QUINCE PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASÍ, de este cantón.- SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte décimetros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- QUITO 17 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: JLR

Revisado: DAS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0373754

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310635416001

FECHA DE INGRESO: 06/07/2015

0006

285

CERTIFICACION**DE VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 10273, N° 4281 del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 11452, tomo 137, y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, de la cual consta que: Con estos antecedentes los cónyuges ARACELY ESPERANZA PEREZ ANDRANGO y JOSE EUGENIO CRUZATY MUÑOZ, casados, por sus propios derechos; VENDEN a favor de la señora, SANDRA PATRICIA BENALCAZAR VILLAGOMEZ, casada, con con disolución de la sociedad conyugal, segun documento adjunto en copias.- El DIECISEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO por ciento, de derechos y acciones Fincados en los Lotes de terreno que forman un solo cuerpo situados en la parroquia ALANGASÍ de este Cantón. Superficie: siete mil setenta metros cuadrados veinte décímetros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran ventas marginadas.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, 06 de julio del 2015.-

Responsable: ARG

Revisado: RCAM


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

0005

cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C200838725001
FECHA DE INGRESO: 17/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 24/02/2006-O-10273f-4281i-11452r

Tarjetas:;T00000435512;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DIECISEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO por ciento, de derechos y acciones Fincados en los Lotes de terreno que forman un solo cuerpo situados en la parroquia ALANGASÍ de este Cantón, con matrícula número ALANG0001463.- LINDEROS GENERALES: Norte, en setenta metros cuarenta centímetros, propiedad de Olimpia Andrango; Sur, casa comunal en treinta y un metros noventa centímetros; Este, propiedad de Rita Pérez, M. Juana Andrango, Secundino Paucar, en ciento sesenta y seis metros cinco centímetros; Oeste, calle Juan de Dios Terán, en ciento cincuenta y un metros veinte centímetros.- Superficie total: siete mil setenta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

SANDRA PATRICIA BENALCAZAR VILLAGOMEZ, casada con disolución de la sociedad conyugal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ARACELY ESPERANZA PEREZ ANDRANGO y JOSE EUGENIO CRUZATY MUÑOZ, casados, según escritura otorgada el VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, e inscrita el veinticuatro de febrero del dos mil seis. Antecedentes: Los cónyuges ARACELY ESPERANZA PEREZ ANDRANGO y JOSE EUGENIO CRUZATY, son propietarios del 16.44% de derechos y acciones fincados en los Lotes de terreno que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia ALANGASI de este Cantón.-Adquirido por, compra a ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, según escritura celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diecisiete de noviembre de del mismo año; adquirido, una parte en su minoría de edad, mediante compra a José Eusebio Morocho, según escritura celebrada el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veintinueve de mayo del mismo año; Y otra parte mediante donación de sus padres José Andrango y María Juana Morocho, según escritura celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el doce de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 1469, número 944, del Registro de Demandas, tomo ciento veintisiete y con fecha

diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1381-96), en su providencia de octubre uno del mismo año, propuesta por José Paucar Mejía y Dina María Atahualpa, en contra de MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, pidiendo la servidumbre legal de tránsito por la parte norte, lote de terreno situado en la parroquia Alangasí de este cantón. No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RR



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0042168

004
entro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180466897001
FECHA DE INGRESO: 07/07/2017

CERTIFICACION

Referencias: 20/06/2017-0-49375f-15880i-47655r

Tarjetas:;T00000619184;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL SIETE PUNTO CERO SIETE DIEZ Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia ALANGASÍ de este Cantón. Con matrícula número ALANG0010007.

2.- PROPIETARIO(S):

ORIS SOLEDAD REYES ENRIQUEZ, Casada, con el señor Francisco Javier Segura Hidalgo, pero disuelta la sociedad conyugal mediante Acta Notarial celebrada en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, el cinco de septiembre del dos mil catorce, marginada en el Registro civil con fecha veinte y tres de septiembre del dos mil catorce.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LUIS ALBERTO ANDRANGO MEJIA, casado con la señora Nancy Fabiola Simbaña Campos, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario OCTOGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Santiago Alvarez A.. Inscrita el VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE. Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges señores YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO y JUAN IGNACIO IZA TIPAN, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el trece de junio del dos mil siete.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores YOLANDA MARLENE PEREZ ANDRANGO y JUAN IGNACIO IZA TIPAN, propietarios del quince punto cero siete diez y nueve por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI, adquiridos mediante compra a la señora Rosa Mercedes Andrango Morocho, viuda, según escritura otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos sesenta y nueve, número novecientos cuarenta y cuatro, repertorio 45842 del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (Juicio 1381-96), en auto de uno de Octubre del mismo año, propuesta por Secundino Paucar Mejía y Dina María Atahualpa, en contra de Mercedes

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392938001

FECHA DE INGRESO: 17/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 27/10/1997-PO-14204f-17270i-44887r

Tarjetas: T00000517643

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al QUINCE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en setenta metros cuarenta centímetros, propiedad de Olimpia Andrango; SUR, casa comunal, en treinta y un metros noventa centímetros; ESTE, propiedad de Rita Pérez, M. Juana Andrango, Secundino Paucar, en ciento sesenta y seis metros cincuenta centímetros; OESTE, calle Juan de Dios Tipán, en ciento cincuenta y un metros veinte centímetros.- SUPERFICIE: siete mil setenta metros cuadrados veinte décimetros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARITZA MERCEDES PEREZ ANDRANGO, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a ROSA MERCEDES ANDRANGO MOROCHO, viuda, según escritura publica otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete ante el notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 1469, número 944, repertorio 45842 del registro de demandas y con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1381-96) en auto de uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, deducida por José Secundino Paucar Mejía y Dina María Atahualpa, en contra de MERCEDES ANDRANGO V. DE PEREZ, en juicio verbal sumario, el establecimiento de la servidumbre legal de tránsito por la parte norte, en dirección Occidente-Oriente en toda la extensión del lote de terreno, permitiendo el ingreso de tránsito desde la calle pública del costado occidental, converge en línea recta al terreno de nuestra propiedad.- No se encuentra hipotecado, embargado o prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RO *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

